

PROYECTO

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL CONSEJO DE ESTADO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 120 de la Constitución de la República, referido a la responsabilidad del Consejo de Estado de rendir cuenta ante la Asamblea Nacional del Poder Popular, lo previsto en el Artículo 184 apartado 1 de la Ley No. 131 “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, que establece la realización de este acto al menos una vez en la legislatura, y en virtud del Acuerdo No. IX-154 de 22 de julio de 2022, del máximo órgano de poder estatal, que dispuso rindiera cuenta en este período de sesiones, se presenta este informe.

En la nueva Constitución de la República, el Consejo de Estado mantiene el carácter de órgano representativo de la Asamblea Nacional y conforme a la Ley Electoral, quedó constituido el 10 de octubre de 2019, fecha a partir de la cual se refiere el presente informe y comprende hasta el 31 de octubre del año en curso.

El Consejo de Estado, es responsable ante la Asamblea Nacional, a la que le rinde cuenta de todas sus actividades y le somete a su ratificación los decretos-leyes y acuerdos adoptados.

En la actual regulación constitucional, el Consejo de Estado, tiene una mayor interacción con la Asamblea Nacional del Poder Popular, dado porque los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de ambas instituciones, recaen en las mismas personas y mantiene una estrecha relación de trabajo con las comisiones permanentes de la citada Asamblea.

En las atribuciones establecidas para el Consejo de Estado en la Constitución, se mantienen trece del texto constitucional anterior.

A su vez, le fueron incorporadas nuevas atribuciones, entre otras, las de velar por el respeto a la Constitución y las leyes; analizar los proyectos de leyes que se van a someter a la Asamblea Nacional; exigir el cumplimiento de los acuerdos de aquella y la de ejercer el control y fiscalización de los órganos del Estado.

También se le reconocen facultades establecidas en otras leyes como la de aprobar modalidades de

inversión extranjera y realizar reajustes al presupuesto del Estado.

Asimismo, existe la posibilidad de que se le otorguen otras atribuciones por las leyes o por la Asamblea Nacional.

De todas las facultades constitucionales que tiene este órgano, hay algunas cuyo ejercicio es frecuente, tales como:

- Dictar decretos-leyes y acuerdos.
- Analizar los proyectos de leyes que se someten a la consideración de la Asamblea Nacional.
- Elegir, designar, suspender, revocar o sustituir a quienes ocupan cargos que le corresponde decidir a la Asamblea Nacional.
- Ratificar y denunciar tratados internacionales.
- Designar y remover a los jefes de misiones diplomáticas de Cuba ante otros Estados, organismos u organizaciones internacionales.
- Entre una y otra sesión de la Asamblea Nacional, crear o extinguir los organismos de la Administración Central del Estado o disponer cualquier otra medida organizativa que resulte procedente.

- Aprobar modalidades de inversión extranjera.
- Examinar y aprobar, entre uno y otro período de sesiones de la Asamblea Nacional, los ajustes que sean necesarios realizar al presupuesto del Estado.
- Disponer la celebración de sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Igualmente, hay algunas que por requerir de circunstancias ocasionales no se han ejercido como son:

- Dar a las leyes vigentes, en caso necesario, una interpretación general y obligatoria.
- Convocar y acordar la fecha de las elecciones para la renovación periódica de la Asamblea Nacional y de las asambleas municipales del Poder Popular.
- Suspender los decretos presidenciales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que contradigan la Constitución y las leyes.
- Suspender los acuerdos y disposiciones de las asambleas municipales del Poder Popular que no se ajusten a la Constitución y a las leyes, así como los que afecten los intereses de otras localidades o los generales del país.

- Revocar o modificar los acuerdos y demás disposiciones de los gobernadores y consejos provinciales que contravengan la Constitución y demás disposiciones normativas.
- Asumir, a propuesta del Presidente de la República, las facultades de declarar el Estado de Guerra o la Guerra.
- Impartir instrucciones de carácter general a los tribunales.
- Crear comisiones.

Este órgano también tiene señaladas otras atribuciones en las leyes, entre ellas, en la Ley No. 131 “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional y del Consejo de Estado”, de 20 de diciembre de 2019, las que ejerce en momentos determinados.

El Consejo de Estado, en la etapa que se informa, se ha caracterizado por un funcionamiento sistemático, a pesar de que buena parte de este período estuvo afectado por los efectos de la pandemia de la COVID-19 y un complejo escenario político y económico que impacta a Cuba y el mundo.

Desde su constitución hasta el 31 de octubre del presente año, el Consejo de Estado, ha celebrado 23 reuniones, de ellas, 18 ordinarias y 5 extraordinarias.

Es permanente en sus sesiones, la participación del Presidente de la República Miguel Díaz-Canel Bermúdez y del Primer Ministro Manuel Marrero Cruz.

El Consejo de Estado en este período ha emitido 65 decretos-leyes, de ellos en cumplimiento del Cronograma Legislativo 21 en su mayoría para desarrollar contenidos constitucionales, entre los que podemos mencionar, los siguientes:

- Del sistema Nacional de Gestión Documental y Archivos de la República de Cuba.
- Del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Del Sistema de Trabajo con los Cuadros del Estado y del Gobierno y sus Reservas.
- De la Cooperación Internacional.
- De Bienestar Animal.
- Del Sistema Empresarial Estatal Cubano.
- De la maternidad de la Trabajadora y la Responsabilidad de las Familias.

En todos los casos se ha realizado un proceso de conciliación y análisis con los organismos e instituciones ponentes, además se escuchó el parecer de expertos y especialistas vinculados al tema.

Igualmente, ha sido cumplimentado el encargo constitucional de analizar los proyectos de leyes presentados en la Asamblea Nacional, velándose en todos los casos, porque las mismas hayan sido del conocimiento de los ciudadanos en particular de los implicados, así como sus integrantes participan en los debates previos que se realizan de las citadas disposiciones normativas con los diputados.

En la agenda de sus reuniones además de la intensa actividad legislativa del órgano, se destaca el análisis de temas de trascendencia para el país, algunos derivados de las actividades de las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional, entre ellos, asuntos relacionados con el funcionamiento de los órganos locales del Poder Popular, la estructura y funcionamiento de la Asamblea Nacional, las estrategias y medidas vinculadas al fortalecimiento de la economía, el cumplimiento del cronograma legislativo, así como un seguimiento a la situación

económica, la producción de alimentos, entre otros asuntos.

En los debates de cada uno de estos temas, se ha evidenciado la profundidad y calidad de las intervenciones de los miembros del órgano y ha sido de mucha utilidad la información de las instituciones ponentes y los aportes y participación de las comisiones permanentes de trabajo, a partir del seguimiento que realizan de los acuerdos y demás decisiones de la Asamblea Nacional y del propio Consejo de Estado, las que con ese propósito, realizaron 17 visitas a provincias y 95 municipios, así como a más de 2 000 centros de trabajo y estudiantes y mantuvieron un vínculo permanente con el pueblo, en particular con los jóvenes.

Debemos destacar el trabajo desarrollado en la elaboración y aprobación de la base reglamentaria para el funcionamiento de las Oficinas Auxiliares de la Asamblea Nacional y de los departamentos independientes de relaciones con los órganos locales, disposiciones normativas de gran utilidad para seguir perfeccionando el trabajo del Sistema del Poder Popular.

Por otra parte, a través del empleo de la consulta individual con sus miembros, se han adoptado 465 acuerdos sobre los temas siguientes:

- Ratificación de Tratados Multilaterales (15).
- Ratificación de Tratados Bilaterales (53).
- Nombramientos de jefes de misiones diplomáticas (103).
- Designación de Fiscales de la Fiscalía General de la República (22).
- Elección de magistrados del Tribunal Supremo Popular (14).
- Liberación y designación de Ministros (11).
- Trasmisiones de derechos en modalidades de la inversión extranjera (53).
- Trámites de diputados (123) (fundamentalmente renunciadas).
- Elección de jueces militares (13).
- Elección de miembros del Consejo Electoral Nacional (10).
- Designación de Contralores de la Contraloría General de la República (2)
- Liberación y designación de Presidente de Comisión Permanente de la Asamblea Nacional del Poder Popular (2).

- Otros acuerdos (44) (convocatoria a elecciones, aprobación de informes, creación de estructuras).

El pasado año 2021, en el Buró Político y en el II Pleno del Comité Central del Partido, al evaluarse el funcionamiento de los órganos del Poder Popular, se señaló que el Consejo de Estado había concentrado su labor fundamentalmente en la actividad legislativa y requería ampliar su actuación en relación al resto de sus atribuciones.

En correspondencia con lo anterior y previa consulta a integrantes del Consejo de Estado, presidentes de comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional, funcionarios y otros especialistas, se aprobó un Plan de Temas que ha contribuido al perfeccionamiento de la labor del citado órgano y al cumplimiento de sus atribuciones. De los 25 temas previstos en el plan hasta el mes de octubre, se han presentado 21, algunos de ellos relacionados con asuntos de vital importancia y con impacto directo en nuestra población, los que aparecen reflejados en el anexo al presente informe.

Asimismo, como parte del perfeccionamiento de la labor del Consejo de Estado, se ha incorporado de forma

permanente el control a los órganos estatales de los mandatos definidos en las leyes y decretos-leyes aprobados. Para ello, el Presidente de la Asamblea Nacional emitió la Instrucción 1 de 2021, que aprueba una metodología para ese ejercicio.

El Consejo de Estado con el auxilio de las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha analizado el cumplimiento de leyes y decretos-leyes, siguientes:

Leyes:

- Ley No. 127 “Ley Electoral”.
- Ley No. 131 “Ley de Organización y funcionamiento de la ANPP”.
- Ley No. 132 “Ley de Organización y funcionamiento de las AMPP y de los Consejos Populares”
- Ley No. 134 “Ley de Organización y funcionamiento del Consejo de Ministros”.
- Ley No. 135 “Ley de Revocación de los Elegidos al Poder Popular”.
- Ley No. 136 “Ley del Presidente y Vicepresidente de la República”.
- Ley No. 140 “De los Tribunales de Justicia”.
- Ley No. 141 “Código de Procesos”.

- Ley No. 142, “Del Proceso Administrativo”.
- Ley No. 143 “Del Proceso Penal”.
- Ley No. 146 “De los Tribunales Militares”.
- Ley No. 147 “Del Proceso Penal Militar”.
- Ley No. 149 “De Protección de datos personales”.
- Ley No. 153 “Del Proceso de Amparo a los Derechos Constitucionales”.

Decretos-Leyes:

- Decreto-Ley No. 2 "De la Mecanización, el Riego, el Drenaje Agrícola y el Abasto de Agua a los Animales".
- Decreto-Ley No. 3 “Del Sistema Nacional de Gestión Documental y Archivos de la República de Cuba”.
- Decreto-Ley No. 4 “De la Comisión Nacional para el uso de los Organismos Genéticamente Modificados en la Agricultura Cubana”.
- Decreto-Ley No. 6 “Del Sistema de información del Gobierno”.
- Decreto-Ley No. 7 “Del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”.
- Decreto-Ley No. 8 “De Normalización, Metrología, Calidad y Acreditación”.

- Decreto-Ley No.16 “De la Cooperación Internacional”.
- Decreto-Ley No 34 “Del Sistema Empresarial Estatal Cubano”.
- Decreto Ley No. 30 "De los Servicios Postales".
- Decreto-Ley No. 28 “Del Consejo Técnico Asesor”.
- Decreto- Ley No. 38 “De la misión del Ministerio de Cultura.
- Decreto-Ley No. 40 “Del régimen especial de seguridad social de los combatientes del Ministerio del Interior”.

También el Consejo de Estado, con el apoyo de las comisiones permanentes de la Asamblea Nacional, ha evaluado varios de sus acuerdos, entre ellos, los referidos a las rendiciones de cuenta de los consejos de la administración, de los presidentes de los consejos populares y de los diputados, el relacionado con la labor de los delegados liberados de sus responsabilidades laborales durante la etapa de la pandemia COVID-19 y el referido al carácter profesional de los presidentes de las comisiones permanentes de las asambleas municipales.

Para la realización de estas comprobaciones las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional efectuaron intercambios con directivos, funcionarios y trabajadores de las instituciones involucradas y visitas a algunos territorios y entidades.

De los resultados de todas estas acciones se le ha informado al Consejo de Ministros y a los organismos e instituciones vinculados al cumplimiento de las citadas disposiciones normativas, a los efectos de que instrumenten, cuando corresponda, las medidas necesarias para solucionar las cuestiones advertidas.

Asimismo, se ha indicado a las comisiones permanentes de la Asamblea Nacional mantener un control sistemático sobre estas cuestiones, en particular en las que no se aprecian avances.

Como podrá apreciarse, la labor del Consejo de Estado se ha incrementado, tanto en la actividad legislativa, como en el análisis de asuntos de impacto en la vida económica y social del país, y en temas relativos al fortalecimiento de la institucionalidad, en particular lo referente al perfeccionamiento de los órganos del Poder Popular.

Todos los decretos-leyes y acuerdos emitidos por el Consejo de Estado en este período, han sido ratificados por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

En la próxima legislatura resulta necesario continuar consolidando su labor, de manera que el Consejo de Estado desarrolle a plenitud sus atribuciones constitucionales, para ello se requerirá profundizar en diferentes aspectos, entre ellos:

- Continuar profundizando en la definición de los temas objeto de análisis para sus reuniones, particularmente en los asuntos de mayor trascendencia y con impacto directo en nuestra población.
- Perfeccionar los mecanismos para el análisis, seguimiento y control de los temas que son sometidos a su consideración, así como el cumplimiento de las leyes y los decretos leyes.
- Exigir mayor profundidad en los informes que se presentan en sus reuniones, a los efectos de poder acordar, cuando correspondan, las medidas necesarias para transformar los problemas planteados, así como que estos se presenten en los plazos establecidos.

- Mayor utilización e interacción con las comisiones permanentes de trabajo de la Asamblea Nacional.
- Perfeccionar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea Nacional y del propio Consejo de Estado.
- Sistematizar la capacitación y preparación de cada uno de sus integrantes y su participación en actividades relacionadas con sus responsabilidades.
- Estimular la participación popular en la actividad legislativa que le corresponde al Consejo de Estado.

La Habana 14 de diciembre de 2022.

ANEXO

ALGUNOS DE LOS TEMAS ANALIZADOS POR EL CONSEJO DE ESTADO EN SUS REUNIONES.

- Resultado del Proceso de Rendición de Cuenta de los consejos de la Administración Municipal a las asambleas municipales del Poder Popular.
- Análisis del cumplimiento del Decreto-Ley No. 11 “Del Seguro de Responsabilidad Civil para los Conductores Profesionales de Vehículos de Motor”, de 18 de junio de 2020.
- Resultados de la Consulta Popular al Código de las Familias.
- Resultados de la visita de control al funcionamiento de las asambleas municipales del Poder Popular en La Habana.
- Análisis del cumplimiento del Decreto-Ley No. 31 “Del Bienestar Animal”, 26 de febrero de 2021.
- Informe sobre el cumplimiento de los mandatos dispuestos en las disposiciones de las leyes aprobadas con posterioridad a la Constitución de la República.
- Informe sobre el cumplimiento de las medidas para la recuperación de la Ganadería Vacuna.

- Análisis del cumplimiento del Plan de Medidas como resultado de la Rendición de Cuenta al Gobierno Provincial de Sancti Spíritus.
- Análisis del cumplimiento del Plan de Medidas como resultado de la Alta Fiscalización al Ministerio de la Construcción.
- Informe sobre el cumplimiento y la implementación del Decreto-Ley No. 35 “De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Uso del Espectro Radioeléctrico”, de 13 de abril de 2021.
- Análisis de las acciones de control realizadas por la Contraloría General de la República al Presupuesto del Estado.
- Información sobre el cumplimiento del Cronograma Legislativo.
- Actualización sobre las medidas aprobadas por el Gobierno para la recuperación del Programa Porcino y su encadenamiento con la industria.
- Análisis de propuestas de las asambleas municipales del Poder Popular para profesionalizar a los Presidentes de sus comisiones permanentes de trabajo.

- Análisis de la situación del enfrentamiento a la pandemia y cumplimiento de las medidas aprobadas.
- Información sobre el Sistema de Soberanía Alimentaria.
- Información sobre la marcha de la Tarea “Ordenamiento”.
- Aprobación de las plantillas de las Oficinas Auxiliares de las Asambleas Municipales del Poder Popular.
- Informe sobre la rendición de cuenta de los presidentes de los consejos populares.
- Aprobación de los Departamentos Independientes de la Secretaría de la Asamblea Nacional en las provincias.